



---

**RV: REPORTE || PRESNETACIÓN DESCARGOS || 2020-0036**

---

**Desde** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Fecha** Mié 30/10/2024 8:02

**Para** Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

SOLIDARIA

---

**De:** Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 29 de octubre de 2024 17:48

**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Asunto:** RE: REPORTE || PRESNETACIÓN DESCARGOS || 2020-0036

Buenas tardes, compañeros CAD e Informes. Por este medio me permito remitir la calificación y la liquidación objetiva del PRF del asunto, en el siguiente sentido:

La contingencia se califica como "Eventual", dado que la póliza No. 30000010 y sus renovaciones 0, 1 y 2, de las cuales, el certificado No. 2 ofrece cobertura material y temporal en relación con los hechos del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Sin embargo, la responsabilidad del amparado, el señor Bartolo Valencia Ramos (alcalde), dependerá estrictamente del debate probatorio, ya que los hechos investigados aún no están debidamente acreditados.

La Póliza No. 30000010 y sus renovaciones brindan cobertura material, ya que cubren riesgos asociados a fallos de responsabilidad fiscal. En el presente caso, la Contraloría busca que se declare responsabilidad fiscal debido a las irregularidades encontradas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Educativos No. 141040, firmado el 2 de abril de 2014, siendo el señor Bartolo Valencia Ramos el amparado por la póliza en cuestión. En cuanto a la cobertura temporal de la póliza 30000010 y sus renovaciones, estas se emitieron bajo la modalidad de "ocurrencia". La póliza ofrece cobertura temporal a través del Certificado No. 1, con vigencia del 23 de enero de 2014 al 23 de enero de 2015, que incluye el periodo en el que se celebró y ejecutó el contrato objeto de investigación, es decir, el año 2014. Por otro lado, en relación con los Certificados No. 0 y No. 2, no existe riesgo de hacer efectiva la póliza, ya que estos certificados no cuentan con cobertura temporal y, además, el valor asegurado en ellos ya se encuentra agotado.

La responsabilidad que se busca atribuir al señor Bartolo Valencia Ramos no debería prosperar, ya que hasta el momento no existe en el expediente prueba alguna que demuestre una conducta dolosa o gravemente culpable por parte del amparado que haya generado el daño alegado por la Contraloría en este caso. Cabe señalar que la póliza en cuestión protege al tomador, en este caso el Distrito Especial de Buenaventura, contra pérdidas patrimoniales que afecten fondos o bienes públicos, siempre que dichas pérdidas hayan sido causadas por uno de sus servidores. En este contexto, el exalcalde Bartolo Valencia Ramos figura como asegurado. No obstante lo anterior, este análisis de la situación jurídica se encuentra sujeta al debate probatorio que surja dentro del proceso. En todo caso, no existe un riesgo frente al Certificados No. 0 y 2 de la póliza, ya que como se mencionó antes el mismo se encuentra agotado y frente al Certificado No. 1 el valor que se encuentra disponible es de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) suma a la cual deberán aplicarse las deducciones pactadas dentro del valor cubierto.

## Liquidación Objetiva

Finalmente, para realizar la liquidación objetiva en este caso, se observa que la cuantía del valor investigado es de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$37.906.336). En el Certificado No. 1 de la póliza se acredita que el valor asegurado asciende a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), de los cuales, a la fecha, no se ha hecho efectivo ningún pago, por lo que se cuenta con la disponibilidad total del valor asegurado. En ese sentido, la aseguradora cubriría el valor establecido en la cuantía, aplicando el deducible, que en este caso corresponde a 4SMMLV sobre el valor de la pérdida, es decir, CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5,200,00). Así las cosas, en caso de una eventual condena, la aseguradora asumiría TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$32.706.336). Cabe mencionar que, en efecto existen otros PRF en los que se pretende hacer efectiva la póliza y por lo tanto deberán tenerse en cuenta estas situaciones y los valores dentro de una eventual condena.

Cordialmente;



[gha.com.co](http://gha.com.co)

### Lizeth Navarro Maestre

*Abogada Junior*

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: [lnavarro@gha.com.co](mailto:lnavarro@gha.com.co)

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Enviado:** viernes, 25 de octubre de 2024 9:04

**Para:** Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

**Asunto:** REPORTE || PRESNETACIÓN DESCARGOS || 2020-0036

Buenos días, Lizeth

Por favor, adjuntar calificación y liquidación.

Muchas gracias.

---

**De:** Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

**Enviado:** miércoles, 23 de octubre de 2024 17:58

**Para:** CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Cc:** Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

**Asunto:** REPORTE || PRESNETACIÓN DESCARGOS || 2020-0036

Buenas tardes, compañeros CAD e Informes.

Por este medio, me permito remitir los descargos presentados dentro del término procesal correspondiente al día 18 de octubre de 2024, en el proceso que se detalla a continuación:

**REFERENCIA:** PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**EXPEDIENTE:** PRF-2020-00036

**ENTIDAD AFECTADA:** MINISTERIO DE VIVIENDA – MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

**VINCULADOS:** CARLOS ALBERTO TAGUADO TROCHE Y OTROS

**TERCERO VINCULADO:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS.

Anexo al presente correo documento en PDF y constancia de radicación por correo electrónico.

CASE: 19961

☐

☐



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Lizeth Navarro Maestre**  
*Abogada Junior*

---

Of Cali: +57 315 5776200 |  
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744  
Email: [lnavarro@gha.com.co](mailto:lnavarro@gha.com.co)

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá  
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments